"Decenio de la Igual de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal N° 062 -2020-GM/MLV

La Victoria, 20 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe Nº 732A-2020-GAJ/MLV de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Nº 095-A-2020-GPP/MDLV de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Nº 615-2020-SGOPYM-GDU/MLV de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento; e Informe N°064-2020-GDU/LV de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; sobre aprobación de cuantificación de los costos directos y gastos generales de la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual, y por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Nº 021-2019-MLV de fecha 14 de octubre de 2019, modificado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 010-2020-GM/MLV de fecha 17 de febrero de 2020, Resolución de Gerencia Municipal Nº 011-2020-GM/MLV de fecha 17 de febrero de 2020, Resolución Gerencial Nº 019-2020-GDU/MLV de fecha 12 de marzo de 2020, Resolución Gerencial Nº 020-2020-GDU/MLV de fecha 13 de marzo de 2020, Resolución Gerencial Nº 038-2020-GDU/MLV de fecha 6 de julio de 2020 y Resolución Gerencial Nº 045-2020-GDU/MLV de fecha 23 de julio de 2020, la Municipalidad de La Victoria se vinculó contractualmente con el Consorcio Mariscal La Mar, integrado por la empresa YM Contratistas S.A.C. y Bari Contratistas S.A.C., para que en doscientos setenta y seis (276) días calendarios ejecute la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jirón Prolong. Mariscal José La Mar, Cuadra del 01 al 08, Distrito de La Victoria – Lima – Lima – Segunda Etapa", derivada del procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 003-2019-CS/MLV, estableciéndose como contraprestación el monto de S/. 4 495 726.06 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 06/100 Soles), incluido los impuestos de ley, habiéndose reservado la aprobación de la cuantificación de los costos directos y gastos generales de la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual, y por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en la etapa para tal fin;

Que, por medio del Carta Nº 044-2020/CMLMAR de fecha 5 de agosto de 2020, el Consorcio Mariscal La Mar presenta su propuesta de cuantificación de los costos directos y gastos generales de la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual, y por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jirón Prolong. Mariscal José La Mar, Cuadra del 01 al 08, Distrito de La

Victoria – Lima – Lima – Segunda Etapa", en S/. 473 748.56 (Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 56/100 Soles), incluido los impuestos de ley, cuya descripción de sus aspectos y conceptos se encuentra en los anexos del citado documento;

Que, con el Informe Nº 615-2020-SGOPYM-GDU/MLV de fecha 20 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, sustentado en el Informe Nº 050-2020-SGOPM-WND/MLV de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por el ingeniero civil Wilmer Vicente Neyra Duran, en su condición de Coordinador de Obra, acepta en parte la validez de la *cuantificación* de los costos directos y gastos generales de la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual, y por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en la ejecución de la obra: *"Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jirón Prolong. Mariscal José La Mar, Cuadra del 01 al 08, Distrito de La* Victoria – *Lima – Lima – Segunda Etapa"*, discrepando respecto a las Partidas Nº 01.05.01, 01.08.02.01, 01.08.02.02, 01.10.02.01, 01.10.02.02, 01.10.02.03, 01.10.02.04, 01.10.02.05, 01.10.03.01, 01.10.03.02, 01.10.03.03, 01.10.03.04, 01.10.03.05, 01.10.03.06, 01.10.04.01, 01.10.04.02, 01.10.04.03, 01.10.04.04, 01.10.04.05, 01.10.04.06, 01.10.04.07, 01.10.04.08, 02.01.01, 02.01.02, 02.02.01, 02.02.02, 02.02.03, 02.02.04, 02.03.01, 02.03.02, 02.03.03, 02.03.04, 02.03.05, 02.03.06, 02.03.07, 02.04, 02.04.01, 02.04.02, 02.04.03, 02.04.04, 02.04.05, 02.05.01, 02.05.02, 02.05.03, 03, 03.03, 03.03.01, 03.03.02, 03.05, 03.05.01, 03.05.02 y 03.05.03, al no haberse efectuado su cálculo en base a los rendimientos y precios unitarios establecidos en el Expediente Técnico, así como en los conceptos de pruebas de descarte, implementación de comedor y elaboración del Plan COVID-19, por no estar acorde con los precios de mercado, cuyo recalculo en función a los criterios válidos determinó la cuantificación total de dichos costos directos y gastos generales en S/. 179 323.49 (Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintitrés con 49/100 Soles), incluido los impuestos de ley, que constituye el 3.98% del monto contractual; el mismo que cuenta en su integridad con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo precisado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en su Informe Nº 095-A-2020-GPP/MDLV de fecha 20 de agosto de 2020;

Que, del Informe Nº 732-A-2020-GAJ/MLV de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se evidencia la factibilidad técnica y legal de aprobar la propuesta de cuantificación de los costos directos y gastos generales de la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual, y por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jirón Prolong. Mariscal José La Mar, Cuadra del 01 al 08, Distrito de La Victoria – Lima – Lima – Segunda Etapa", al concurrir las condiciones previstas en el literal c. de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486, donde se determina que para la reactivación de los contratos de obra, cuya ejecución se encontraba paralizado por el cumplimiento del Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio para evitar la propagación del COVID-19, la Entidad se encuentra facultada para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes

y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.4 de la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 061-2020-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 102-2020-OSCE/PRE, se prevé que en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el contratista podrá presentar la cuantificación de los: (i) costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, y; (ii) costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros; los cuales no califican como prestaciones adicionales de obra; debiendo la Entidad comunicar al contratista su pronunciamiento sobre tal cuantificación en un plazo máximo de quince (15) días calendario de haber sido presentado, y;

Estando a la facultad prevista en el literal c.3 del numeral 1.1 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 053-2019 de fecha 15 de enero de 2019, modificado con Resolución de Alcaldía Nº 217-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, Resolución de Alcaldía Nº 353-2019 de fecha 22 de mayo de 2019, Resolución de Alcaldía Nº 048-2020 de fecha 5 de febrero de 2020 y Resolución de Alcaldía Nº 177-2020/MLV de fecha 9 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cuantificación de los costos directos y gastos generales de la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual, y por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jirón Prolong. Mariscal José La Mar, Cuadra del 01 al 08, Distrito de La Victoria – Lima – Lima – Segunda Etapa", en total por S/. 179 323.49 (Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintitrés con 49/100 Soles), incluido los impuestos de ley, que constituye el 3.98% del monto contractual, quedando el monto de la contraprestación, a que se refiere la Cláusula Tercera del mencionado contrato, en S/. 4 675 049.55 (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Cuarenta y Nueve con 55/100 Soles), incluido los impuestos de ley, debiendo el Consorcio Mariscal La Mar ampliar proporcionalmente su garantía de fiel cumplimiento, en la forma y plazo previsto en el ordenamiento legal de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Presupuesto, y Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

"Decenio de la Igual de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación del presente acto administrativo al Consorcio Mariscal La Mar, Consorcio Supervisor La Mar, y respectivas unidades orgánicas, en la forma y plazo regulado en el Artículo 18, 20 y 24 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
LUZ YANINA ABANTO ABANTO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Gerencia de Planificación

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Gerencia de Desarrollo Urbano
V°B°
Sub-Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento